



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 301

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	760013105018202100325-01
Demandante	MARCIONILA QUENAN DE JOSA
Demandado	COLPENSIONES

Se advierte, que conforme lo establece el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, todos los tramites se continuarán gestionando a través de los medios tecnológicos para todas las actuaciones judiciales, implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se observa que fue allegado por la parte recurrente desistimiento del recurso de apelación presentado contra el auto que resolvió las excepciones en el proceso ejecutivo, de lo cual se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de tres días, conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 316 del C.P.G.

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clara Niño Martínez', followed by a period.

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada